



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2022-GM/MPH

Huancavelica, 25 de abril 2022

VISTO:

El Memorando N° 383-2022-GM/MPH., de fecha de recepción 12 de abril 2022, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución de designación de Comités de Selección para los procedimientos próximos a convocar, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 202-2022-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 11 de abril 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula en el numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que conforman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°, numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, numeral 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el numeral 4° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la designación del Comité de Selección, para los procedimientos de selección;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 202-2022-SGLyP-GAF/MPH, solicita la designación de Comités de Selección para los procedimientos próximos a convocar, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE CCACCASIRI DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA", en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Comités de Selección para los procedimientos próximos a convocar, de acuerdo a la siguiente estructura:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE CCACCASIRI DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA".					
Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Condición Laboral	Especialista en el Objeto
Titular Presidente	ING. WILIAN BUSTAMANTE TAIPE	40555341	ing_bustamantetw@hotmail.com	CAS	SI
Titular Miembro 1	ING. WILDER FERNANDO GIRALDEZ SOLANO	40829884	wilgiraldez@hotmail.com	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 2	CPC. FRANKLIN ANTONIO REYNOSO ESTEBAN	41926815	frank_rey20@hotmail.com	CAS CONFIANZA	NO
Suplente Presidente	ARQ. IRVING HENRY CONDORI HUARANCCA	45849469	henry10623@hotmail.com	CAS	SI
Suplente Miembro 1	ING. ALCIDIADDES MERINO CARHUAPOMA	45618376	alcidiaddesmerino@gmail.com	CAS	SI
Suplente Miembro 2	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI	48787237	Sharuk_02@hotmail.com	CAS	NO

Artículo Segundo.- DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Informática
Miembros Integrantes (6).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Ing. A. Wilder García Palma